

Callao, 14 de enero del 2022.

Señor

Presente

Con fecha 14 de enero del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°020-2022-D/FCS.- Callao; 14 de enero del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°012/UI-FCS/2022, recepcionado el 13 de enero del 2022 de la Unidad de Investigación, proponiendo Asesor del Proyecto de Tesis para optar Título de Licenciado en Enfermería, titulado: **“CONOCIMIENTO SOBRE EL TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL DE LOS USUARIOS DE LA CONSULTA EXTERNA Y SU REPERCUSIÓN EN SU ADHERENCIA EN EL CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA HOGAR SAN CAMILO- LIMA, 2021”**, elaborado por los Bachilleres: **CRUZ HUAMAN HARDY STEWARD, REATEGUI REQUEJO RUBI ROUSE y VILLANUEVA RAMIREZ CECILIA ARACELLY.**

CONSIDERANDO:

Que, en contemplación a lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°099-2021/-CU de fecha 30 de junio del 2021, que a la letra dice *“La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.”*; que asimismo en el literal b), artículo 10° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere *“La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”*; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que *para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) “Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”*.

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 13 de enero del 2022, se propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado **“CONOCIMIENTO SOBRE EL TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL DE LOS USUARIOS DE LA CONSULTA EXTERNA Y SU REPERCUSIÓN EN SU ADHERENCIA EN EL CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA HOGAR SAN CAMILO- LIMA, 2021”**, elaborado por los Bachilleres: **CRUZ HUAMAN HARDY STEWARD, REATEGUI REQUEJO RUBI ROUSE y VILLANUEVA RAMIREZ CECILIA ARACELLY**, para optar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N°044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026- 2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N°068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020- CF/FCS;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** como **ASESOR** al docente **Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA** del Proyecto de Tesis, titulado **“CONOCIMIENTO SOBRE EL TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL DE LOS USUARIOS DE LA CONSULTA EXTERNA Y SU REPERCUSIÓN EN SU ADHERENCIA EN EL CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA HOGAR SAN CAMILO- LIMA, 2021”**, elaborado por los Bachilleres: **CRUZ HUAMAN HARDY STEWARD, REATEGUI REQUEJO RUBI ROUSE y VILLANUEVA RAMIREZ CECILIA ARACELLY**, para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería.

2. Remitir la presente Resolución conjuntamente con el ejemplar del Proyecto, al Asesor, para la emisión del Dictamen Colegiado dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente (15 días calendarios), contados a partir de su recepción).
3. Transcribir la presente Resolución al Asesor, a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA. - Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANO

DR. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

DR. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico